**OBJETO: SUMINISTRO DE LÍQUIDOS E IMPLANTES DE PLANIFICACIÓN PARA TODAS LAS IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**

## Tabla de contenido Análisis del sector


1. Información general ..... 2
2. Descripción del documento ..... 2
3. Introducción ..... 2
4. Aspectos generales ..... 2
5. Aspectos generales del mercado ..... 3
5.1. Aspectos económicos ..... 3
5.2. Aspectos regulatorios ..... 11
5.3. Aspectos técnicos ..... 13
6. Comportamiento y análisis del gasto histórico ..... 14
6.1. Procesos de contratación adelantados por la Red de Salud del Centro E.S.E. ..... 14
6.2. Procesos de contratación adelantados por otras entidades ..... 15
6.3. Procesos de contratación adelantados por el abastecimiento estratégico. ..... 16
8. Análisis de los procesos de contratación ..... 19
9. Análisis de riesgo ..... 20
10. Estudio de mercado ..... 21
11. Presupuesto oficial ..... 22
12. Conclusión ..... 22

ANALISIS DEL SECTOR

1. Información general

Fecha: 03 de noviembre de 2026
Entidad: Red de Salud del Centro E.S.E.
Objeto: **SUMINISTRO DE LÍQUIDOS E IMPLANTES DE PLANIFICACIÓN PARA TODAS LAS IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**

2. Descripción del documento

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Red de Salud del Centro E.S.E. en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. Introducción

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar Red de Salud del Centro E.S.E. a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

La Red de Salud del Centro E.S.E. adelantó el proceso de Compra Electrónica No. 102.5.7.013.2026, cuyo objeto consistía en el "SUMINISTRO DE LÍQUIDOS E IMPLANTES DE PLANIFICACIÓN PARA TODAS LAS IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.", el cual fue declarado desierto mediante la Resolución No. 1.15.326.2026 del 3 de noviembre de 2026, debido a que la única propuesta presentada no cumplió con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad. En consecuencia, teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional de garantizar el abastecimiento oportuno de dichos insumos, resulta necesario adelantar un nuevo proceso de contratación. Para tal efecto, se actualiza el presente análisis del sector, elaborado inicialmente el 9 de octubre de 2026, tomando como referencia la información técnica, económica y de mercado previamente recopilada, previa verificación de su vigencia y pertinencia frente a las condiciones del nuevo proceso.

4. Aspectos generales

La Red de Salud del Centro E.S.E. es una Empresa Social del Estado descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 106

de 2003 del Municipio de Santiago de Cali. En materia contractual, la Entidad se rige por el derecho privado, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, y reglamentó sus procedimientos internos a través de la Resolución No. 1.15.222.2026 del 03 de julio de 2026. Dicho marco normativo define la obligación de garantizar procesos contractuales planeados, transparentes, eficientes y trazables, en concordancia con los principios de la función administrativa y los lineamientos impartidos por los organismos de control y las autoridades competentes.

## 5. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente el manual de contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social que ordena la actualización de los manuales de contratación de las Empresas Sociales del Estado, y el Acuerdo 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación actualmente vigente y determinó la obligación de adecuar el Manual a las nuevas disposiciones en la versión 01 del Código GJC-M-002, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

### 5.1. Aspectos económicos

Conforme al estudio de mercado y las actividades necesarias para el desarrollo del proceso, se determino el sector al cual pertenece el bien o servicio a contratar, el cual corresponde al sector Sección "G" Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

Division 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehiculos automotores y motocicletas.

sta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas oempresas. Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales. También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios. Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas. También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia. Esta división excluye:

• El mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. Se incluyen en el grupo 331, «Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo».

• El comercio al por mayor de accesorios de vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».

• El comercio al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados. Se incluye en los grupos 451, «Comercio de vehículos automotores» y 454, «Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios», respectivamente.

• Las actividades de los agentes y corredores especializados en contratos a término (o futuros) de productos básicos y las bolsas de concertación de esos contratos. Se incluyen en la clase pertinente del grupo 661, «Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones».

• Las actividades de los corredores de seguros. Se incluyen en la clase 6621, «Actividades de agentes y corredores de seguros».

• Las ventas directas por los productores agropecuarios, industriales y mineros no se consideran dentro de las actividades comerciales propiamente dichas, pues no hay reventa. Se incluyen en las categorías donde están clasificadas sus respectivas actividades productivas.

• El alquiler y el leasing de artículos. Se incluyen en la división 77, «Actividades de alquiler y arrendamiento».

• El empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado para terceras personas. Se incluyen en la clase 8292, «Actividades de envase y empaque».

Codigo CIIU 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

**Esta clase incluye:**

• El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.

• El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.

• El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).

• El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).

• El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.

• El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.

• El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).

• El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).

• El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).

• El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).

• El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.

• El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)

• El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.

• El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

De igual manera la entidad determino los códigos clasificatorios de las naciones unidas los códigos UNSPSC descritos a continuación:

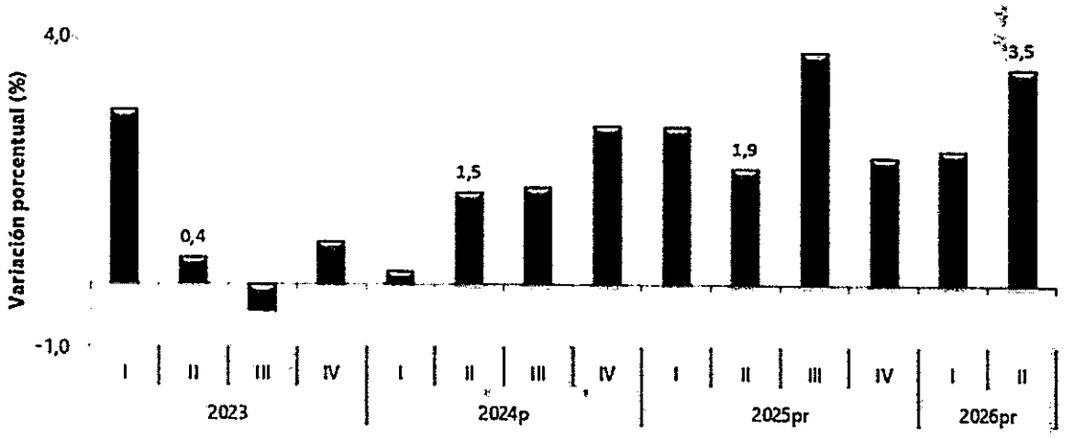
| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Nombre - Clase |
|---|---|---|---|
| 51000000 | 51180000 | 51181800 | Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos - suministro de material farmacéutico para todas las IPS |
| 51000000 | 51100000 | 51102700 | Antisépticos - suministro de material farmacéutico para todas las IPS |

Producto interno bruto (PIB)

# Producto Interno Bruto (PIB)

## II trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026[pr]-II**




**Fuente:** DANE. PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

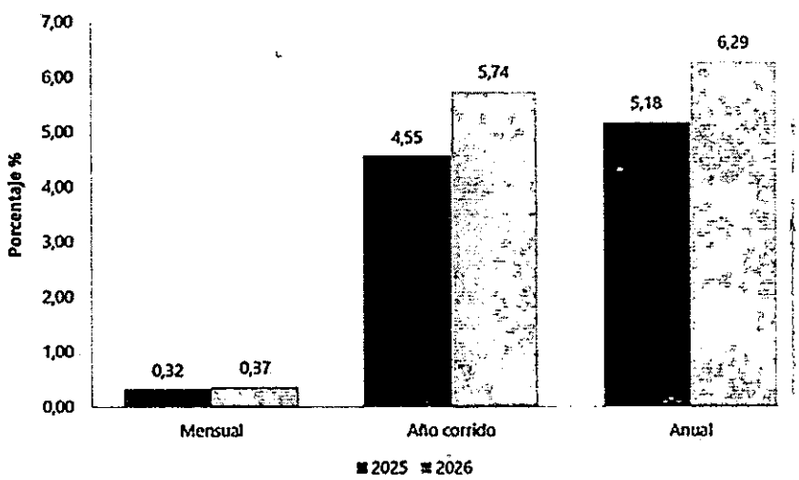
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Índice de precios al consumidor (IPC)

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Septiembre 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Septiembre 2025 - 2026**




Fuente: DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

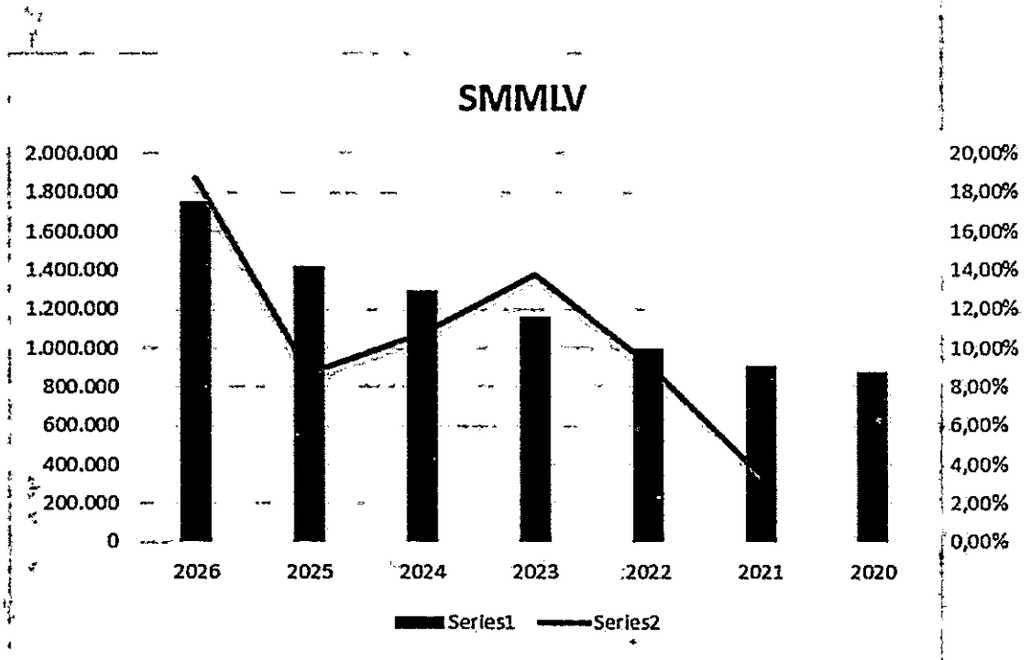
En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

## Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan

efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

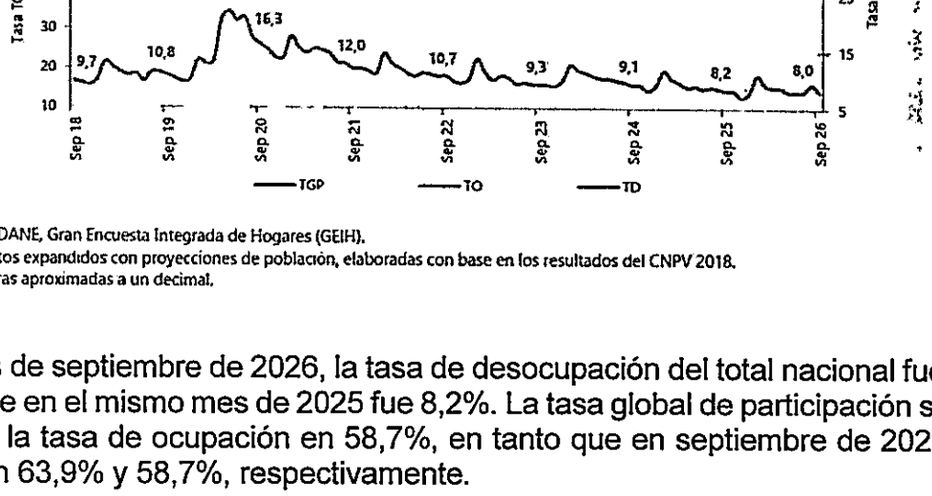
| Vigencia | Salario mensual | Aux de transporte | Normativa |
|---|---|---|---|
| 2026 | 1.750.905 | 249.095 | 1469 de dic 29 de 2025 |
| 2025 | 1.423.500 | 200.000 | 1572 de dic 24 de 2024 |
| 2024 | 1.300.000 | 162.000 | 2292 de dic 29 2023 |
| 2023 | 1.160.000 | 140.606 | 2623 de dic 28 2022 |
| 2022 | 1.000.000 | 117.172 | 1724 de dic 15 de 2021 |
| 2021 | 908,526 | 106,454 | 1786 de dic 29 de 2020 |
| 2020 | 877,803 | 102,854 | 2360 de dic 26 de 2019 |




Mercado laboral

# Principales indicadores del mercado laboral
## Septiembre de 2026

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Septiembre (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2026 fue 8,5%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,5%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,1% y 58,7%, respectivamente.

En el trimestre julio - septiembre 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, mientras que en el trimestre julio - septiembre 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2025 (61,3%).

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Septiembre (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Septiembre 2025 | Septiembre 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.927 | 24.249 | 100 | 322 | |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.038 | 4.201 | 17,3 | 162 | 0,7 |
| Industrias manufactureras | 2.674 | 2.773 | 11,4 | 100 | 0,4 |
| Transporte y almacenamiento | 1.854 | 1.938 | 8,0 | 84 | 0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.711 | 1.784 | 7,4 | 73 | 0,3 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 646 | 704 | 2,9 | 57 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 433 | 480 | 2,0 | 47 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 282 | 325 | 1,3 | 42 | 0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.926 | 1.946 | 8,0 | 20 | 0,1 |
| Construcción | 1.561 | 1.576 | 6,5 | 15 | 0,1 |
| Información y comunicaciones | 427 | 406 | 1,7 | -21 | -0,1 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.997 | 2.974 | 12,3 | -23 | -0,1 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.007 | 1.958 | 8,1 | -49 | -0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.371 | 3.187 | 13,1 | -184 | -0,8 |

En septiembre de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre julio - septiembre 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,4%), Cartagena (13,7%) y Tunja (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Bogotá D.C. (7,6%).

5.2. Aspectos regulatorios

A continuación, se describen algunos aspectos regulatorios de manera general que se pueden tener en cuenta dentro del presente proceso de contratación:

Decreto 677 de 1995, Artículo 40 (Del registro sanitario): "Todo medicamento que se expenda, proporcione o suministre en el territorio nacional requiere de Registro Sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales previstos en el presente Decreto."

Decreto 677 de 1995, Artículo 50 (Del control de calidad de las materias primas y del producto terminado): "Los titulares de registros sanitarios y los fabricantes de los productos de que trata el presente Decreto, están obligados a realizar el control de calidad de los insumos o materias primas y de los productos terminados que elaboren o procesen. Igualmente deberán llevar el libro de control de calidad o los registros que para el efecto señale el Ministerio de Salud, en los cuales se consignarán los resultados de los análisis realizados a cada lote de producto."

Decreto 4725 de 2005, Artículo 4 (Criterios de clasificación): "La clasificación de los dispositivos médicos realizada por el fabricante, se fundamenta en los riesgos potenciales relacionados con el uso y el posible fracaso de los dispositivos con base en la combinación de varios criterios tales como, tiempo de contacto con el cuerpo humano, grado de invasividad y efectos sistémicos." (Nota: Aplica Clase IIb para dispositivos

implantables y Clase III para los que incorporan sustancia hormonal como acción accesoria).

Decreto 4725 de 2005, Anexo Técnico (Reglas de clasificación 8 y 13): "Regla 8: Todos los dispositivos médicos implantables y los dispositivos médicos invasivos de uso prolongado de tipo quirúrgico, se incluirán en la clase IIb... Regla 13: Todos los dispositivos médicos que incorporen como parte integral una sustancia que, si se utilizara independientemente, pudiera considerarse como un medicamento y que pueda ejercer sobre el cuerpo humano una acción accesoria a la de los dispositivos médicos, se incluirán en la clase III."

Decreto 4725 de 2005, Artículo 38 (Del etiquetado y rotulado): "La información que ostenten las etiquetas de los dispositivos médicos deberá ser legible y estar en idioma castellano. Dicha información debe contener: (...) h) Número del lote o el número de serie."

Resolución 1403 de 2007, Artículo 11 (Recepción y almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos): "La recepción técnica y el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos se realizarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico que adopta la presente resolución."

Resolución 1403 de 2007, Anexo Técnico (Manual de Condiciones Esenciales - Capítulo II): "Se mantendrán las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante. Se debe contar con instrumentos de medición (termómetros, higrómetros) y registros diarios."

Resolución 3100 de 2019, Anexo Técnico (Estándar de Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos): "El prestador de servicios de salud debe garantizar la gestión para la adquisición, recepción, almacenamiento, conservación, custodia, distribución, transporte, dispensación y uso de medicamentos, homeopáticos, fitoterapéuticos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro."

Resolución 2765 de 2025, Artículo 1 (Objeto y ámbito de aplicación): "La presente resolución tiene por objeto actualizar integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, que deberán ser garantizados por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Entidades Adaptadas a sus afiliados." (Nota: Su Anexo 1 incluye expresamente la financiación por UPC de anticonceptivos inyectables/orales e implantes subdérmicos de levonorgestrel o etonogestrel).

Resolución 3280 de 2018, Anexo Técnico 1 (Intervención de Planificación Familiar y Anticoncepción): "Garantizar la provisión efectiva e inmediata del método anticonceptivo elegido por la persona en el momento de la consulta de asesoría, eliminando las barreras administrativas para la entrega o colocación del método."

Resolución 3280 de 2018, Anexo Técnico 1 (Talento humano capacitado): "La consulta y la inserción/retiro de métodos anticonceptivos reversibles de larga duración (DIU e implantes subdérmicos) o la administración de inyectables estará a cargo de profesional en medicina o profesional en enfermería capacitado."

Resolución 2284 de 2023, Artículo 4 (Soportes de cobro de las facturas de venta en salud): "Para la radicación de la factura de venta en salud ante las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud deberán adjuntar los soportes definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la presente resolución según la modalidad de pago."

Resolución 2284 de 2023, Anexo Técnico No. 1 (Soportes para Medicamentos e Insumos en Modalidad Evento): "1. Factura Electrónica de Venta (FEV) en estructura XML. 2. Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en formato JSON. 3. Copia de la fórmula / orden médica o registro de la prescripción. 4. Comprobante de recibido del usuario o registro de administración / comprobante de la prestación del servicio."

Resolución 4816 de 2008, Artículo 11 (Obligaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS): "Designar un profesional responsable del Programa de Tecnovigilancia (...) Notificar los eventos e incidentes adversos asociados a dispositivos médicos al Invima y a la entidad territorial de salud correspondiente."

Resolución 4816 de 2008, Artículo 12 (Reportes de eventos e incidentes adversos): "Los reportes de eventos adversos graves deberán ser notificados dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la ocurrencia del hecho."

Resolución 2004008470 de 2004 (INVIMA), Sección de Notificación: "Las IPS deberán reportar periódicamente en el formato FORAMVIG o la herramienta dispuesta por el INVIMA las sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM), fallas terapéuticas o defectos de calidad asociados al uso de medicamentos inyectables u orales."

5.3. Aspectos técnicos

A continuación, se describen algunos aspectos técnicos generales para el presente proceso:

El suministro de líquidos parenterales e implantes subdérmicos de planificación familiar para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) en Colombia está sujeto a las directrices técnico-sanitarias y normativas vigentes fijadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA, en el marco del Plan de Beneficios en Salud (PBS) y la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018), la gestión técnica de estos insumos abarca desde su selección, almacenamiento y conservación hasta su correcta administración y disposición final.

Para garantizar la calidad e inocuidad de los medicamentos y dispositivos médicos, las IPS deben contar con un sistema de gestión del almacenamiento que cumpla rigurosamente con las Buenas Prácticas de Manufactura y de Almacenamiento (BPA), en el caso de los líquidos de gran volumen (como soluciones parenterales de rehidratación o diluyentes) y los insumos de planificación familiar, los almacenes hospitalarios y farmacias deben contar con áreas delimitadas, demarcadas y segregadas con control estricto de humedad relativa y temperatura ambiental según la ficha técnica de cada fabricante. Respecto a los implantes subdérmicos y ciertos inyectables, se debe asegurar además un control riguroso para evitar su exposición directa a la luz solar, mantener las condiciones estériles del empaque primario y, en los casos que requieran refrigeración, contar con una cadena de frío monitoreada mediante termohigrómetros con registro continuo y planes de contingencia ante fallas de energía.

En el ámbito logístico y de control de inventarios, la normativa exige mantener un registro sistemático y trazable mediante tarjetas de control de existencias o software institucional bajo la metodología First Expired, First Out (FEFO/FIFO), priorizando la salida de los lotes con fecha de vencimiento más próxima para evitar el sobreabastecimiento y el desabastecimiento en la prestación del servicio, adicionalmente, todos los productos recibidos en la IPS deben contar con su registro sanitario INVIMA vigente, número de lote legible y certificado de análisis de calidad expedido por el proveedor, asegurando

que ante cualquier sospecha de falla de calidad o evento adverso se puedan activar de inmediato los programas institucionales de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.

La dimensión clínica y asistencial del suministro exige que la aplicación o inserción de estos productos se realice bajo estrictas normas de bioseguridad, técnica aséptica y por personal de salud idóneo y capacitado (médicos o enfermeros profesionales) conforme a los protocolos del Ministerio de Salud, para la inserción o retiro de los implantes anticonceptivos subdérmicos, la IPS debe garantizar áreas físicas dotadas con el instrumental estéril correspondiente (equipos de menor cuantía o kits de inserción), antisépticos adecuados y anestésicos locales, así como el consentimiento informado previo y el diligenciamiento completo en la historia clínica del usuario con los datos específicos del insumo administrado.

Finalmente, las IPS tienen la obligación de dar un manejo ambientalmente seguro a los residuos generados durante el suministro y la administración de estos líquidos e implantes de acuerdo con la normatividad de gestión integral de residuos hospitalarios. Los elementos corto-punzantes utilizados en el procedimiento (como trocares de inserción, jeringas y agujas de anestesia o inyección) deben desecharse en guardianes de seguridad, mientras que los recipientes de líquidos vacíos, empaques primarios contaminados o los implantes extraídos se clasifican como residuos de riesgo biológico o químico, los cuales deben ser entregados a gestores ambientales autorizados para su posterior inactivación e incineración.

6. Comportamiento y análisis del gasto histórico

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

6.1. Procesos de contratación adelantados por la Red de Salud del Centro E.S.E.

| Ítem | Contrato 01 | Contrato 02 | Contratos 03 |
|---|---|---|---|
| Entidad contratante | RED DE SALUD CENTRO E.S.E. | RED DE SALUD CENTRO E.S.E. | RED DE SALUD CENTRO E.S.E. |
| Contratista | MEDIVALLE SF SAS | MEDIVALLE SF SAS | MEDIVALLE SF SAS |
| Numero de contrato | 102.5.4.037.2025 | 102.5.4.005.2026 | 102.5.4.015.2026 |
| Objeto | suministro de líquidos e implantes de planificación para todas las IPS adscritas a la red de salud del centro E.S.E. | suministro de líquidos e implantes de planificación para todas las IPS adscritas a la red de salud del centro E.S.E. | suministro de líquidos e implantes de planificación para todas las IPS adscritas a la red de salud del centro E.S.E. |
| Modalidad | Régimen especial | Régimen especial | Régimen especial |
| Valor del contrato | $ 20.000.000 | $ 75.000.000 | $ 75.000.000 |
| Códigos UNSPSC | 51181800 - Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos, 51102700 - Antisépticos | 51181800 - Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos, 51102700 - Antisépticos | 51181800 - Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos, 51102700 - Antisépticos |
| Link del proceso | https://community.secop.gov.co/Public/Te | https://community.secop.gov.co/Public/Te | https://community.secop.gov.co/Public/Te |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9163401&isFromPublicArea=True&isModal=False | ndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9820868&isFromPublicArea=True&isModal=False | ndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10449764&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| Plazo del contrato | 2 meses | 3 meses | 3 meses |

6.2. Procesos de contratación adelantados por otras entidades

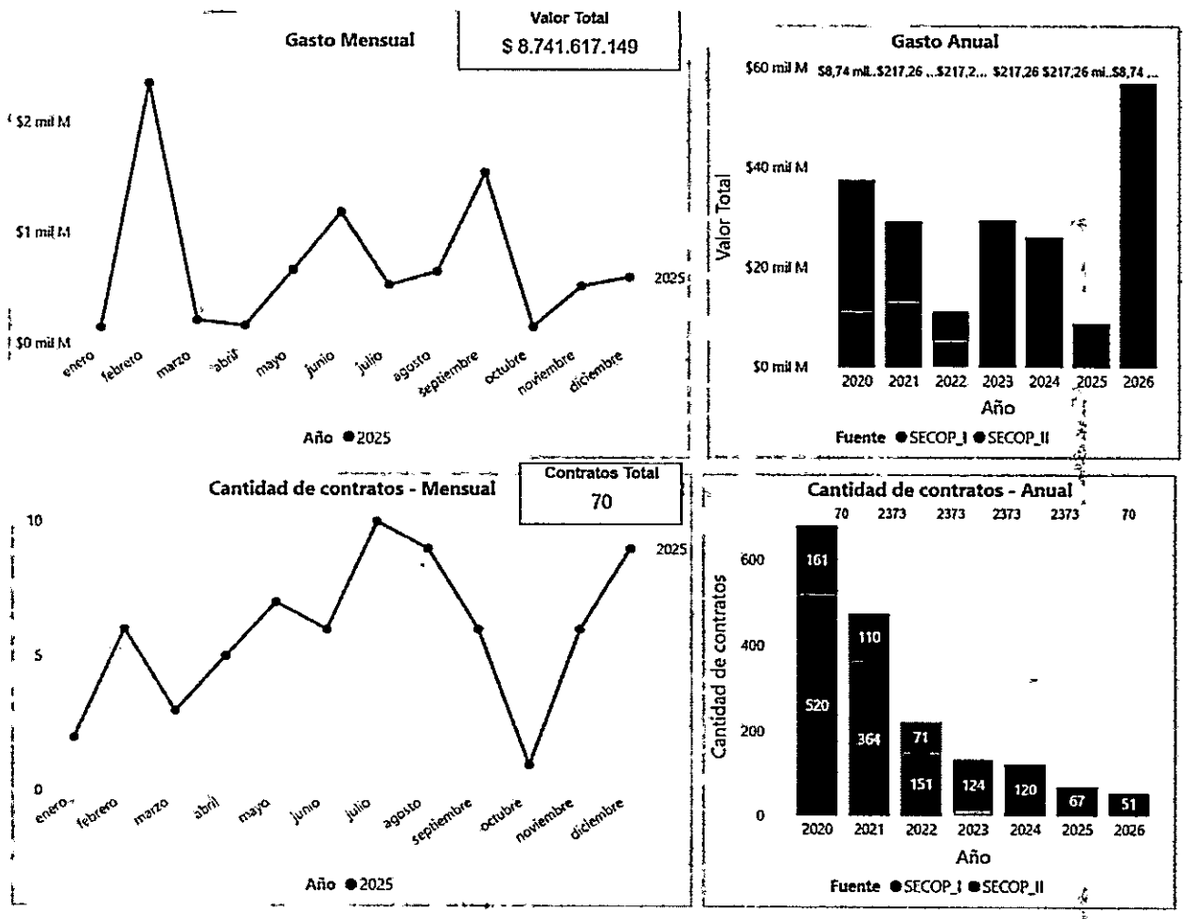
Para la obtención y análisis de la información que se presenta a continuación, se realizó una consulta de fuentes públicas oficiales, particularmente del Portal de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, plataforma que consolida información asociada a los procesos y contratos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, así como del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO. A partir de estas fuentes se efectuó la búsqueda y verificación de contratos relacionados con objetos contractuales similares o comparables, con el propósito de identificar antecedentes de contratación, condiciones del mercado y posibles proveedores con experiencia en la prestación de los servicios requeridos. https://www.colombiacompra.gov.co/ - https://portal.paco.gov.co/ - https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/datos-abiertos

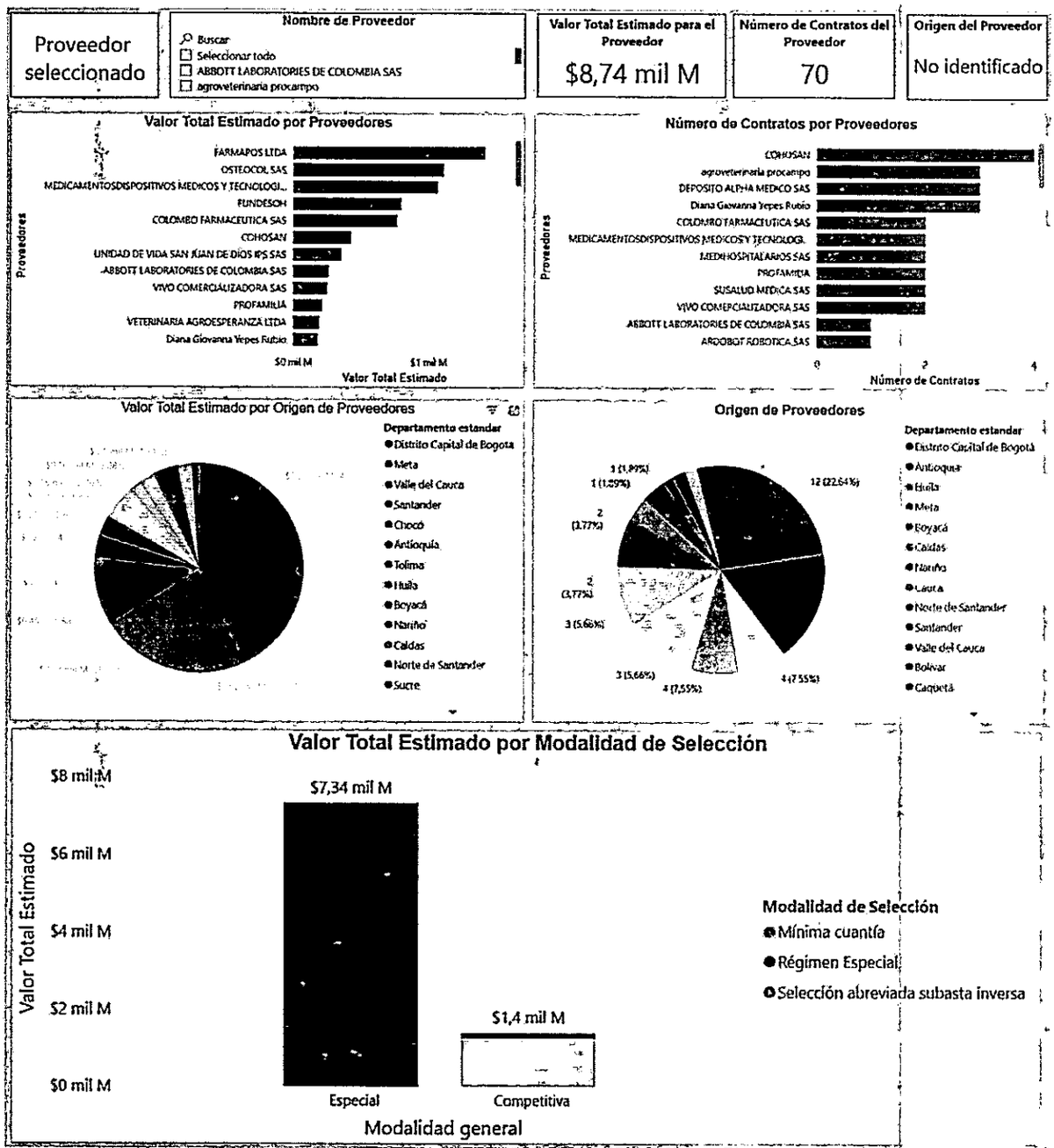
| Ítem | Contrato 01 | Contrato 02 | Contratos 03 |
|---|---|---|---|
| Entidad contratante | RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE | RED DE SALUD SURORIENTE ESE | RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO |
| Contratista | LAFRANCOL SAS | FARMART SAS | DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD S.A.S. |
| Numero de contrato | 100.23.21.20240028 | 130.7.9.004.2023 | 1.5.3.002.2021 |
| Objeto | suministro de medicamentos - anticonceptivos subdérmicos para el programa de planificación familiar de la red de salud oriente - ese | suministro y dispensación de medicamentos e insumos médicos para administración de la operación logística del servicio farmacéutico de la ESE suroriente | suministro de medicamentos, insumos medicoquirúrgicos y odontológicos, para la atención de usuarios de la red de salud del norte ESE |
| Modalidad | Régimen especial | Régimen especial | Régimen especial |
| Valor del contrato | $ 85.500.000 | $ 36.000.000 | $ 207.511.570 |
| Códigos UNSPSC | 51181800 - Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos | 51142000 - Analgésicos no narcóticos/antipiréticos | 51101500 – Antibióticos, 51141600 – Antidepresivos, 51172100 - Antiespasmódicos |
| Link del proceso | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID |

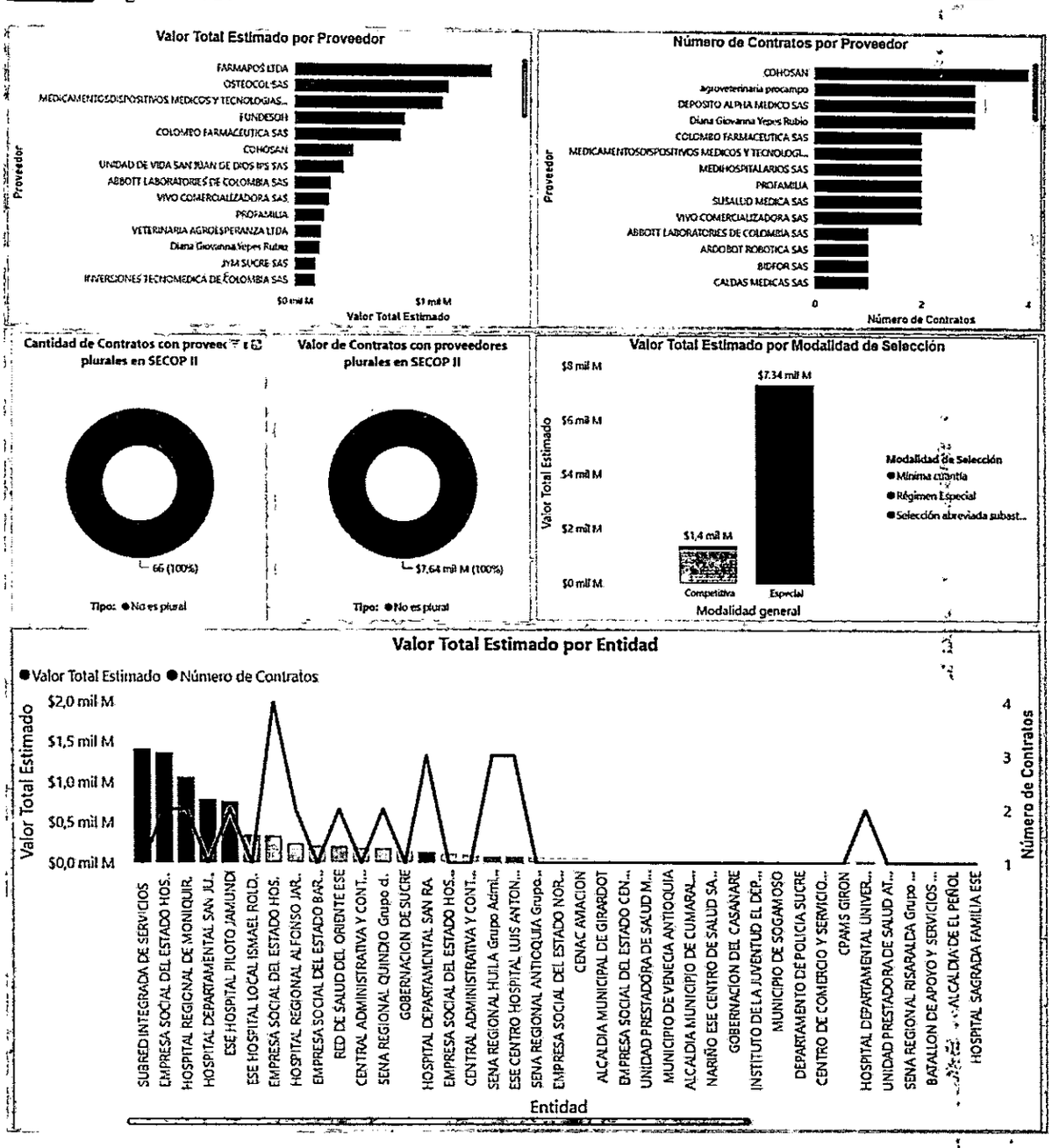
| | =CO1.NTC.6309567 &isFromPublicArea= True&isModal=true& asPopupView=true | =CO1.NTC.3894826 &isFromPublicArea= True&isModal=true& asPopupView=true | =CO1.NTC.1729870 &isFromPublicArea= True&isModal=true& asPopupView=true |
|---|---|---|---|
| Plazo del contrato | 2 meses | 3 meses | 6 meses |

6.3. Procesos de contratación adelantados por el abastecimiento estratégico.

De manera complementaria, se consultaron las herramientas de visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente segmentado por los códigos UNSPSC 511027 - 511818, de la vigencia 2025, instrumento que permite realizar un análisis integral de la demanda y la oferta en la compra pública, orientado a la definición de estrategias de adquisición que contribuyan a que los recursos del Estado sean utilizados de manera eficiente, transparente y optimizada. Esta herramienta permite conocer el comportamiento histórico de las compras públicas, identificar la oferta existente y los proveedores que participan en el mercado, así como generar condiciones que favorezcan una mayor concurrencia y diversidad de actores económicos. La información obtenida constituye, por tanto, un insumo objetivo para el análisis del sector y del mercado, la identificación de potenciales proveedores y la adecuada estructuración del proceso contractual.https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico




Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS
agroveterinaria procampo
Valor Total Estimado para el Proveedor
$8,74 mil M
Número de Contratos del Proveedor
70
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
FARMAPOS LTDA
OSTEOCOL SAS
MEDICAMENTOSDISPOSITIVOS MEDICOS Y TECNOLOGI...
FUNDESOH
COLOMBO FARMACEUTICA SAS
COHOSAN
UNIDAD DE VIDA SAN JUAN DE DIOS IPS SAS
ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS
VIVO COMERCIALIZADORA SAS
PROFAMILIA
VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA
Diana Giovanna Yepes Rubio
$0 mil M
$1 mil M
Valor Total Estimado
Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
COHOSAN
agroveterinaria procampo
DEPOSITO ALPHA MEDICO SAS
Diana Giovanna Yepes Rubio
COLOMBO FARMACEUTICA SAS
MEDICAMENTOSDISPOSITIVOS MEDICOS Y TECNOLOG...
MEDHOSPITALARIOS SAS
PROFAMILIA
SUSALUD MEDICA SAS
VIVO COMERCIALIZADORA SAS
ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS
ARDOBOT ROBOTICA SAS
0
2
4
Número de Contratos
Proveedores
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Meta
Valle del Cauca
Santander
Chocó
Antioquia
Tolima
Huila
Boyacá
Nariño
Caldas
Norte de Santander
Sucre
Origen de Proveedores
1 (1,89%)
1 (1,89%)
12 (22,64%)
2 (3,77%)
2 (3,77%)
3 (5,66%)
3 (5,66%)
4 (7,55%)
4 (7,55%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Huila
Meta
Boyacá
Caldas
Nariño
Cauca
Norte de Santander
Santander
Valle del Cauca
Bolivar
Caquetá
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$8 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
$7,34 mil M
$1,4 mil M
Especial
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección abreviada subasta inversa
Valor Contratación
$8,74 mil M
Número de Proveedores
55
Número de Contratos
70
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$1 mil M
$0 mil M
Valor Total Esti...
Número de Contr...
FARMAPOS LTDA
OSTEOCOL SAS
MEDICAMENTOSDISPOSITIVO...
FUNDESOH
COLOMBO FARMACEUTICA SAS
COHOSAN
UNIDAD DE VIDA SAN JUAN
ABBOTT LABORATORIES DE C...
VIVO COMERCIALIZADORA SAS
PROFAMILIA
VETERINARIA AGROESPERAN...
Diana Giovanna Yepes Rubio
JYM SUCRE SAS
INVERSIONES TECNOMEDICA...
COMPANY MEDIQBOY OC SAS
INVERSIONES QDE SAS
SUSALUD MEDICA SAS
QUIMMEC SAS
DEPOSITO ALPHA MEDICO SAS
SC INVERSIONES SAS
NARO MEDIC SAS
CARDOTAL SOLUCIONES SAS
SOLUMEDIC DE COLOMBIA SAS
ZEGEN SUMINISTROS MEDIC
PAMPLEMUSA
PUNTOMERCAR AUTOSERVICI...
VITALMED DE COLOMBIA SAS
CALDAS MEDICAS SAS
DEICY BRAVO JOICA
IMPERIAL SUPPLY SAS
FERRETERIA ESPAÑOLA INGS...
MORELBA ROCIO FERNANDEZ
COMERCIALIZADORA INTERN...
MILTA MARCELA CMEN HOYOS
VETERINARIA CHICAMOCHA
MEDHOSPITALARIOS SAS
agroveterinaria procampo
CONCENTRADOS EL RANCHO
CEMINSUMOS SAS
Filtración y Análisis SAS
Prov_nombre




Por lo cual la entidad identifico que se contrató un valor total aproximado de $8.741.617.149 de pesos en cerca de 70 procesos adjudicados del periodo de 2025 a, por dichos códigos UNSPSC encontrando diferentes proveedores a nivel nacional, las modalidades de contratación de mas relevancia fueron las de Régimen especial.

7. Posibles proveedores

A continuación, se relacionan algunos posibles proveedores identificados como resultado del ejercicio de consulta y análisis de mercado realizado por la entidad. Para su identificación se utilizó, entre otras fuentes, la base de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente (SECOP I y SECOP 2), así como los datos abiertos SIIS de la Superfinanciera a nivel nacional, sobre la cual se efectuó una búsqueda de procesos contractuales, aplicando filtros asociados a objetos contractuales relacionados con la necesidad objeto del presente estudio y que a partir de los resultados obtenidos se identificaron y extrajeron proveedores que han participado o ejecutado contratos de naturaleza similar. Este ejercicio se complementó con la información obtenida mediante las herramientas del Modelo de Abastecimiento Estratégico y con la revisión de proveedores que han contratado previamente con la entidad en objetos relacionados.

Como resultado de esta metodología se consolidó los posibles proveedores, respecto de los cuales se evidenció experiencia o participación en contrataciones relacionadas con el objeto analizado.

| Tipo de identificación | Numero de documento | Nombre del posible proveedor |
|---|---|---|
| Número de Identificación Tributaria | 900432887 | FARMART S.A.S. |
| Número de Identificación Tributaria | 828002423 | DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD S.A.S. BIC - DISCOLMETS S.A.S. BIC |
| Número de Identificación Tributaria | 900830528 | VALPFARMA SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 860013779 | PROFAMILIA |
| Número de Identificación Tributaria | 8280024235 | DISCOLMEDICA S.A.S |
| Número de Identificación Tributaria | 890301463 | LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 830501223 | INTERCOMERCIAL MEDICA |
| Número de Identificación Tributaria | 900877335 | DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS DISMEDIHS SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 900923685 | MEDICAL GROUP ANMA S.A.S |
| Número de Identificación Tributaria | 826002585 | MEDIFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS S.A.S |
| Número de Identificación Tributaria | 890331949 | COBO MEDICAL SAS BIC |
| Número de Identificación Tributaria | 800158489 | PB SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 805031077 | DISTRIBUCIONES OCCIFARMA |
| Número de Identificación Tributaria | 900733643 | ELEMED SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 817004260 | GRUPO DAO S.A.S |
| Número de Identificación Tributaria | 902042944 | INNOVA SOLUCIONES INTEGRALES Y SERVICIOS S.A.S. |
| Número de Identificación Tributaria | 9011032710 | GRUPO INTEXA SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 890312452 | ALLERS S.A.S |
| Número de Identificación Tributaria | 900126800 | ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA S.A.S. |
| Número de Identificación Tributaria | 900580962 | DISFARMA GC SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 900332426 | SICMAFARMA S.A.S. |
| Número de Identificación Tributaria | 900707653 | CARSON PHARMA COLOMBIA SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 900240177 | LIFESUMIMED SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 830041488 | ALFA TRADING SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 900512976 | COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 860534045 | ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S |
| Número de Identificación Tributaria | 800112970 | DISTRIBUCIONES QUIRURMED SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 800227038 | PROVEMEDICAS LTDA |
| Número de Identificación Tributaria | 900519323 | NORSTRAY NUART SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 800071243 | CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA |
| Número de Identificación Tributaria | 900179853 | K-PHARMA S.A.S |
| Número de Identificación Tributaria | 901035884 | COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S |
| Número de Identificación Tributaria | 802000608 | SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. |
| Número de Identificación Tributaria | 830113035 | LABORATORIOS PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A |
| Número de Identificación Tributaria | 900517932 | MEDIVALLE SF SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 901688925 | ENSALUD FARMA SAS |
| Número de Identificación Tributaria | 901006078 | QUIRON PHARMA S.A.S |

8. Análisis de los procesos de contratación

De la revisión de los procesos y contratos con objetos similares adelantados por diferentes entidades estatales. En este sentido, la muestra analizada constituye un

referente de mercado que permite identificar prácticas recurrentes y parámetros objetivos para la estructuración del presente proceso, sin que ello implique la reproducción automática de las condiciones establecidas por otras entidades.

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por las diferentes entidades estatales se puede evidenciar lo siguiente:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. Se evidenció que la contratación analizada corresponde mayoritariamente a entidades sometidas a regímenes especiales de contratación, observándose una utilización predominante del mecanismo de SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS, de conformidad con sus respectivos manuales, estatutos o reglamentos internos de contratación. Este resultado constituye un referente para la entidad, cuya modalidad y procedimiento de selección deberán definirse conforme a su régimen contractual y a las disposiciones internas aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN. La muestra evidencia plazos variables, asociados al alcance y necesidades particulares de cada entidad. Por lo anterior, no se identifica un plazo único o uniforme en el mercado, correspondiendo a la entidad establecerlo de acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer, el alcance de las obligaciones, la disponibilidad presupuestal y las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso.

PRESUPUESTO. Los valores de los contratos que integran la muestra presentan variaciones asociadas al alcance, cantidades, plazo y condiciones particulares de cada contratación.

FORMA DE PAGO. En los procesos analizados se observa como práctica predominante con pagos parciales conforme avance o entrega del producto y/o servicio con el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

EXPERIENCIA. La revisión permitió evidenciar que las entidades utilizan la experiencia contractual como un mecanismo para verificar la capacidad del proveedor para ejecutar adecuadamente el objeto requerido, estableciendo requisitos relacionados con contratos de objeto igual o similar y, en algunos casos, con su cuantía. A partir de la muestra analizada, se considera técnicamente razonable establecer como parámetro de experiencia la acreditación de por lo menos dos (2) contratos relacionados con el objeto del proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

9. Análisis de riesgo

**Definiciones**:
Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible:

Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
Riesgo Imprevisible:

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo:

Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo:

Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

| RIESGO PREVISIBLE | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | | Contratista | E.S.E. |
| Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso. | Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E. | X | |
| Interferencia de terceros en la ejecución del contrato | Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común. | X | |
| Riesgos Financieros | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | X | |
| Cambios normativos o de legislación tributaria | Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | X | |
| Hurto y Vandalismo | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros. | X | |
| Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso | Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño. | X | |
| Daños a bienes ajenos y a terceros | Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). | X | |
| La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista | Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato | X | |
| La falta de otorgamiento de las garantías exigidas. | Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la Red De Salud Del Centro E.S.E. para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. | X | |

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

10. Estudio de mercado

La Red de Salud del Centro E.S.E., entidad acreditada en alta calidad que presta servicios de salud a la población de las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 del Distrito Especial de Santiago de Cali, requiere garantizar la provisión insumos esenciales para el desarrollo regular de sus procesos misionales. Esta gestión se alinea con sus estándares de excelencia y los objetivos estratégicos de su Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028.

En el marco del programa de Promoción y Mantenimiento de la Salud, la entidad necesita contar de manera oportuna con implantes anticonceptivos subdérmicos para su Programa de Protección Específica en Planificación Familiar. Estos insumos permiten brindar alternativas hormonales reversibles de larga duración a personas en edad fértil, promoviendo el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos y la prevención de embarazos no planeados.

A su vez, en el proceso de Atención Hospitalaria, que abarca los servicios de Urgencias, Hospitalización y Partos, se requiere disponer permanentemente de líquidos endovenosos, dichos insumos son fundamentales para la administración de fluidos, la reposición de volumen y la corrección del equilibrio hidroelectrolítico en pacientes que demandan medidas terapéuticas de estabilización de su estado de salud.

Por consiguiente, surge la necesidad institucional de contratar el suministro de líquidos e implantes de planificación familiar para todas las IPS adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. Esta contratación incluye el transporte y la entrega de los insumos en los puntos establecidos sin costo adicional, garantizando así la calidad, oportunidad, seguridad y continuidad en la prestación de los servicios asistenciales a la comunidad, en este sentido la entidad estimo un presupuesto de hasta **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00)**, el cual se pretende ejecutar mediante montos agotables, debido a que no se tienen cantidades específicas de consumo por la variabilidad en las etapas de ejecución en este tipo de procesos. Se recomienda tener en cuenta el menor valor posible como criterio de evaluación con el fin de optimizar el recurso público.

En este sentido la entidad definió los precios unitarios como precios referencia base o precios techo descritos a continuación, derivado del análisis de tres cotizaciones recibidas así:

| | | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **COTIZACION 01** | **COTIZACION 02** | **COTIZACION 03** | **PRECIO TECHO** |
| CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML (SOLUCION SALINA) | UND | 4.145,00 | 4.613,00 | 4.352,25 | 4.370,00 |
| CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML (SOLUCION SALINA) | UND | 3.414,00 | 3.800,00 | 3.584,70 | 3.600,00 |
| LACTATO DE RINGER BOLSA 500ML | UND | 4.069,00 | 4.529,00 | 4.272,45 | 4.290,00 |
| IMPLANTE SUBDERMICO | UND | 197.731,00 | 220.075,00 | 207.617,55 | 208.475,00 |
| LACTATO RINGER PARA IRRIGACION SOLUCION BOLSA - 3000 ML | UND | 43.781,00 | 48.728,00 | 45.970,05 | 46.160,00 |
| AGUA ESTERIL PARA INYECCION 500 ML | UND | 7.053,00 | 7.850,00 | 7.405,65 | 7.436,00 |
| DEXTROSA 10% EN AD BOLSA x 500 ML | UND | 4.747,00 | 5.283,00 | 4.984,35 | 5.005,00 |
| DEXTROSA 5% U.S.P x 500ML | UND | 4.521,00 | 5.032,00 | 4.747,05 | 4.767,00 |

11. Presupuesto oficial

Con fundamento en el estudio de mercado realizado, se determina como presupuesto oficial del contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos de ley tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

12. Conclusión

A continuación, se describen las conclusiones y recomendaciones más importantes de acuerdo con la información obtenida en análisis del sector para el **SUMINISTRO DE**

**LÍQUIDOS E IMPLANTES DE PLANIFICACIÓN PARA TODAS LAS IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**

**Garantías del proceso:** Se recomienda para el presente proceso las siguientes garantías:

| NOMBRE DEL AMPARO | SE REQUIERE | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | X | Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato | Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| CALIDAD DE LOS BIENES | X | Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato | Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL | X | Equivalente al Ocho (8%) por ciento del valor total del Contrato | Por el término de duración del contrato y tres (3) años más. |

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Centro E.S.E.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En todo caso, los servicios prestados por el contratista se entienden amparados con la **GARANTÍA PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

**Modalidad de contratación:** Se recomienda realizar el proceso mediante la modalidad de Compras electrónicas debido a la naturaleza del proceso, de conformidad con el Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, en el artículo 44 denominado SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS.

**Códigos UNSPSC:** se recomienda para el presente proceso hacer uso de los siguientes códigos clasificatorios:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Nombre - Clase |
|---|---|---|---|
| 51000000 | 51180000 | 51181800 | Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos - suministro de material farmacéutico para todas las IPS |
| 51000000 | 51100000 | 51102700 | Antisépticos - suministro de material farmacéutico para todas las IPS |

**Plazo del contrato:** Se recomienda un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 conforme a las necesidades técnicas jurídicas y financieras del proceso.

**Presupuesto oficial:** Se recomienda para el presente proceso que el presupuesto oficial sea de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos de ley tales como gravámenes, impuestos, costos directos e

indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

**Experiencia:** Se recomienda que para el presente proceso se acredite por lo menos dos (2) contratos relacionados con el objeto a contratar, igual o superior al presupuesto oficial establecido por la entidad.

**Forma de pago:** debido a las características técnicas jurídicas y financieras del presente proceso y que dentro del análisis de las muestras obtenías se recomienda realizar los pagos de forma parcial conforme avance o entrega de los servicios o bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del supervisor designado.

Angela Maria Calero.

**ANGELA MARIA CALERO MANCO**
Subgerente Administrativa y Financiera
**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**

*Proyectó: Profesional administrativo AGESOC- Jhojan Medina Llanten*
*Aprobó: Subgerencia Administrativa y Financiera – Angela María Calero Manco*